

Bogotá, 5 de mayo de 2022

**ADENDA N° 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA
No. 931-000003-22**

**PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS POLIZA DE VIDA GRUPO
DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS
CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.**

PRIMERO. Informar la modificación del pliego de condiciones numeral 3.12

La persona que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y la postura, no este facultada legalmente y/o mediante poder especial para su presentación para suscribir el respectivo contrato.

SEGUNDO. Informar la modificación del pliego de condiciones numeral 4.

La Aseguradora Oferente deberá presentar su postura para el ramo objeto de la licitación, sin restricciones para ningún tipo de persona o cartera y aceptar la totalidad de los términos que se relacionan a continuación

TERCERO. Informar la modificación del pliego de condiciones incluyendo las cláusulas de compromiso anti-soborno y anticorrupción, cumplimiento sarlaft, cumplimiento saro, continuidad del negocio y solución de conflictos.

CUARTO. Informar la modificación del pliego de condiciones para el Anexo 13 incluyendo.

El Responsable autoriza al Encargado, para que haga Tratamiento de los Datos Personales transmitidos, para las finalidades propias de la ejecución del contrato.

En todo caso y sin perjuicio de notificar de la situación al Responsable, el Encargado declara que, conforme a la legislación colombiana, conoce que a los Titulares de los datos personales les asisten los derechos consignados en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. Además, que será el responsable del manejo de los datos personales tratados en virtud de este contrato.

QUINTO. Informar la modificación del pliego de condiciones para el numeral 3.13

Es necesario que se remita la siguiente información el 8 de junio de 2022 al correo: invitacion_seguros@bancopopular.com.co.

- Nombre, número de cédula, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico del representante principal que asistirá a la Audiencia Pública siendo el único que podrá intervenir en la misma.

- Nombre, número de cédula, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico del representante suplente que asistirá a la Audiencia Pública pero solo podrá intervenir en caso de que la comunicación presente inconvenientes y no lo pueda realizar el representante principal.

SEXTO. Informar la modificación del anexo 6 - Indemnizaciones

La Aseguradora Adjudicataria definirá el pago de las indemnizaciones independiente de la cuantía dentro de tres (3) días hábiles para fallecimiento y cinco (5) días hábiles por Incapacidad total y permanente, contados a partir de la fecha del recibo por parte de la Aseguradora de la documentación que sustente el siniestro y en caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago. Así mismo, el reporte del pago debe ser informado por correo electrónico al Banco Popular S.A.

SEPTIMO. Informar la modificación del anexo 6 en el que se elimina cobertura de solo muerte para nuevos créditos que ya se les reconoció la incapacidad total y permanente

OCTAVO. Informar la modificación del anexo 6 – Devolución de primas.

De conformidad con el Código de Comercio y demás normatividad vigente, aplicable a la póliza licitada, el Banco solicitará la devolución de primas a que haya lugar, la Aseguradora tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la devolución de primas al Banco y en caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.

NOVENO. Informar la modificación del anexo 6 en el que se elimina cobertura de solo muerte para nuevos créditos que ya se les reconoció la incapacidad total y permanente

DECIMO. Informar la modificación del pliego de condiciones para el numeral 4.21 en el que se incluye.

En caso que sea por decisión del Banco no aplica hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. Informar la modificación del pliego de condiciones se elimina el numeral código seguro y corrección de vulnerabilidades.

DECIMO SEGUNDO. Informar la modificación del pliego de condiciones - cronograma.

Se modifica la hora de audiencia pública a las 10:00.a.m.

DECIMO TERCERO. Informar la modificación del pliego de condiciones para el numeral 1.7.2

Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2014 y 2022, mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente de Establecimientos de Crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4.

La certificación puede ser acreditada de clientes del ramo de Vida Grupo Deudor en cualquier línea de crédito.

DECIMO CUARTO. Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones continúan vigentes y no son objeto de modificación.